DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18532
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER353

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	31 de enero de 2023	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 95086,71 Y: 95480,26				
BARRIO:	Abraham Lincoln	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	70 m²				
UPZ:	62 - Tunjuelito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	6 - Tunjuelito	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0021TOCX AAA0021 TOBR	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA	170 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46459				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Se aclara que, en el radicado del asunto mencionan la evaluación del sector, en el que dan como referencia 7 direcciones, sin embargo, el día de la visita solo se ingresa a los predios P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur y P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur, en los cuales según la persona que atiende la visita son los que presentan daños.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur y P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur, se ubican en el sector catastral Abraham Lincoln de la localidad de Tunjuelito, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Carrera 6A No. 52 – 15 Sur
P2	Carrera 6A No. 52 – 01 Sur

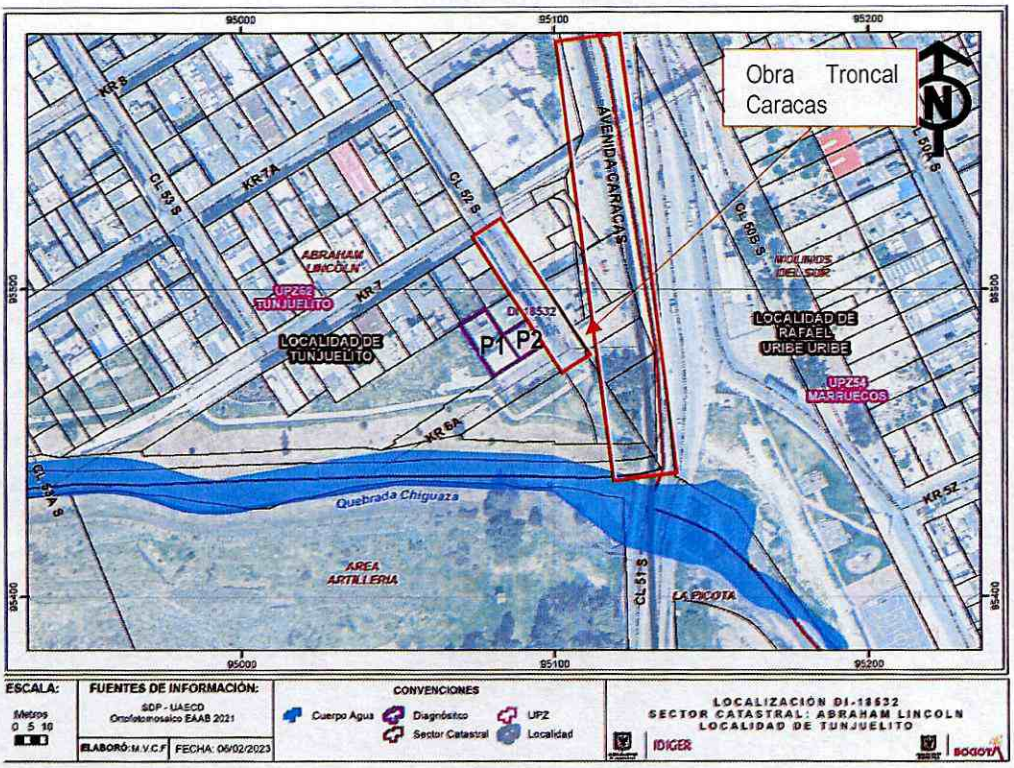

Figura 1. Localización aproximada del sector evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER353, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de enero de 2023 al sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, encontrando una zona de pendientes bajas, consolidado urbanísticamente con acceso a servicios públicos, con vías de acceso vehicular pavimentadas y donde se ubican edificaciones entre dos y tres niveles.

Durante la inspección visual se aprecia que en las Calle 52 Sur y la Calle 51 sur (avenida caracas), entre la Carrera 7 y la Carrera 6A, se están realizando labores de intervención tanto de las vías como del sistema de acueducto. Quien atiende la visita informa que estas labores las está ejecutando Instituto Distrital de Desarrollo Urbano - IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP (ver fotografía 1)

Se inspeccionan los predios P1 y P2. En el predio P1 se emplaza una vivienda esquinera de dos (2) niveles y terraza, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada. En la terraza se evidencian fisuras de 30 cm de longitud en los muros de antepecho, asimismo se observa que varias de estas fisuras se le han realizado reparaciones locativas. En el predio P2 se emplaza una vivienda de tres (3) niveles construida en mampostería parcialmente confinada. Se evidencian humedades en los muros del primer nivel costado oriental. En general las viviendas presentan buen estado de conservación. (ver fotografías 2 a 7)

Igualmente, se evidencia que los andenes del sector presentan fisuras y hundimientos en estos, al parecer por las obras que se están realizando (ver fotografías 2 - 7)

Así mismo, desde el exterior se inspeccionan las viviendas del sector en las cuales no se identifican afectaciones que comprometan su estabilidad estructural al momento de la visita (ver fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS:

Los daños evidenciados en las viviendas pueden estar asociados deficiencias constructivas, a la falta de mantenimiento general de las viviendas o también es posible que se puedan generar por las obras que se está ejecutando en la Calle 52 Sur y la Calle 51 sur (Avenida Caracas), entre la Carrera 6A y la Carrera 7. Situación que no es posible determinar de acuerdo con la inspección visual realizada.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista de la obra sobre la Calle 52 Sur

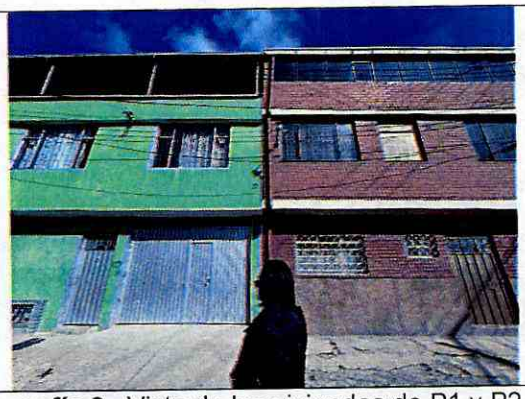

Fotografía 2. Vista de las viviendas de P1 y P2

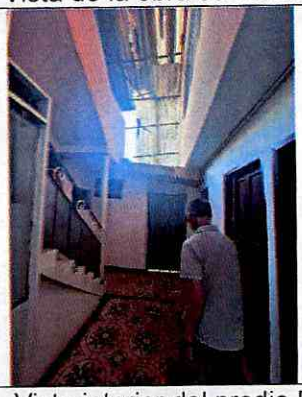

Fotografía 3. Vista interior del predio P1



Fotografía 4. Vista de las fisuras sobre el muro perimetral



Fotografía 5. Vista de las humedades en el predio P2



Fotografía 6. Vista de las humedades en el predio P2



Fotografía 7. Vista del andén del sector

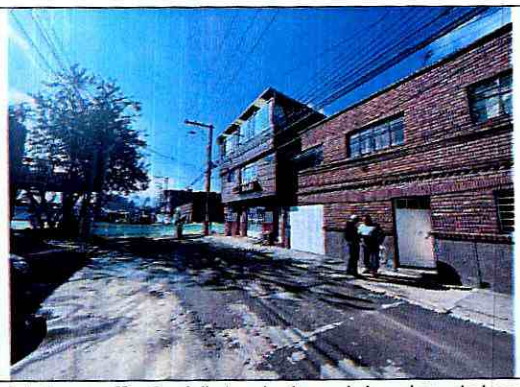

Fotografía 8. Vista de las viviendas del sector

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 6A No. 52 – 15 Sur	Félix Mora	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
	Carrera 6A No. 52 – 01 Sur	Maria Sánchez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento en las fisuras observadas en el predio P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur, así como aumento en las humedades que se evidenciaron en los muros perimetrales del predio P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur, localizados en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, asociados a la obra que se está realizando en el sector, situación que al momento de la visita no se puede precisar

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur y P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, se ubica en el sector catastral San Martín Sur de la localidad de San Cristóbal.
- Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los predios P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur y P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si los daños evidenciados en los predios P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur y P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, están directamente relacionados con las actividades de construcción que se adelantan en la Calle 52 Sur y la calle 51 sur (avenida caracas), entre la Carrera 7 y la Carrera 6A.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables de los predios P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur y P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, realizar el mantenimiento general de las viviendas; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A los responsables de los predios P1: Carrera 6A No. 52 – 15 Sur y P2: Carrera 6A No. 52 – 01 Sur, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, en caso de querer conocer el estado actual y real de las viviendas, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura del predio, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por los asentamientos diferenciales. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas a los proyectos de construcción que se encuentra en ejecución en la Calle 52 Sur y la calle 51 sur (avenida caracas), entre la Carrera 7 y la Carrera 6A y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zona intervenida, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al Instituto Distrital de Desarrollo Urbano - IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, como responsables de la ejecución de las actividades de construcción que se están desarrollando sobre la Calle 52 sur entre carreras 7 y 6A, asimismo en la Troncal Caracas, en el sector catastral Abraham Lincoln en la Localidad de Tunjuelito, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, los que se deriven de su operación, así como la evaluación de las edificaciones aledañas, con el fin de determinar si las intervenciones que se están realizando en la obra, actuaron como detonantes de los daños identificados. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia identificar a los responsables de los proyectos de construcción que se encuentra en ejecución sobre la Calle 52 sur entre carreras 7 y 6A, asimismo en la Troncal Caracas, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 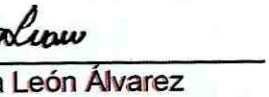 Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*